



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 079 DE 08 MAR. 2022

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 04 de 2022”

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, y la Resoluciones 0232 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, en su Artículo 19, establece la posibilidad de emplear la modalidad de Invitación cerrada, por tratarse de un servicio cuya cuantía no excede los trescientos (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, no obstante, y en cumplimiento de las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – y en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el Artículo 20 del mismo Acuerdo.

Que mediante Resolución No. 44 del 18 de febrero de 2022 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 04 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“SUMINISTRAR LAS FRUTAS Y VERDURAS REQUERIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEMESTRE 2022-I”** y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los términos de referencia de este proceso.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 389 del 11 de febrero de 2022, por valor de \$116.000.000.

Que para el día 23 de febrero de 2022, estaba programada la presentación de Observaciones de los Términos de Referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co, de la cual se recibieron observaciones de JOSE ENCARNACIÓN OLMOS SIERRA.

Que el día 24 de febrero de 2022 se dio respuesta a las observaciones y en la misma oportunidad se expidió la Adenda No. 1 al proceso de Convocatoria Pública No. 04 de 2022 la cual se publicó en la página web de la universidad Pedagógica Nacional.

Que el día 28 de febrero de 2022 a las 11:00 am, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 11:15 a.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia Apertura de la Urna, efectuada la audiencia se recibió la oferta presentada por JOSE ENCARNACIÓN OLMOS SIERRA.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de la propuesta presentada y evaluó los factores de calificación establecidos en los Términos de Referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día 4 de marzo de 2022.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **079** DE **08 MAR. 2022**

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 04 de 2022”

Que hasta el día 7 de marzo de 2022 era el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, en esta oportunidad no se presentó alguna.

Que según el Informe Final de evaluación de la Convocatoria Pública No. 04 de 2022, el puntaje obtenido por parte del oferente JOSE ENCARNACIÓN OLMOS SIERRA, fue de 1.000 puntos, por ende, el Comité Evaluador decidió recomendar la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, **JOSE ENCARNACIÓN OLMOS SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.397.165.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Objeto: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 04 de 2022 al oferente **JOSE ENCARNACIÓN OLMOS SIERRA**, cuyo objeto es **“SUMINISTRAR LAS FRUTAS Y VERDURAS REQUERIDAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEMESTRE 2022-I”** por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$115.155.100)**

ARTÍCULO 2°. Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Recurso de reposición: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 MAR. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y financiero

Proyectó: Diego Salamanca - Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta- Coordinador Grupo de Contratación
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Contratista- Asesor Jurídico VAD